

Puntos relevantes que deberás tener en cuenta al momento de elaborar tu Primer Informe sobre donativos \*COVID-19.

**A.-** La Información relativa a los donativos recibidos o entregados para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2, será proporcionada y procesada de acuerdo a la información que te sea solicitada a través del sistema que a tu disposición se habilite en el Portal del SAT.

Las donatarias autorizadas que hicieron la entrega de los apoyos, deberán proporcionar toda la información relativa a los donativos otorgados que corresponda, la cual deberá ser congruente con el CFDI emitido, en el cual se identifique en el apartado de leyenda del complemento de donatarias "COVID-19" y la información recabada para soportar a donde destinaron los donativos, aparecerá el Formato electrónico que deberás llenar conforme a lo siguiente:

1. **Tipo de donativo:** Especie, Efectivo.
2. **Donante:** Nacional, Extranjero.
3. **Beneficiaria:** Donataria Autorizada, señalar denominación o razón social, Donataria autorizada por Ley, entendiéndose por esta a la Federación, Entidades Federativas, Municipios y sus organismos descentralizados que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR.
4. **Persona Física.** En este caso incluir nombre completo y el motivo por el cual se consideró que se debía apoyar, esta información deberá corresponder a las evidencias documentales correspondientes.
5. **Monto de donativo:** Efectivo, Especie. En este caso incluir la descripción del bien o bienes.
6. **Nombre o denominación del donante.** En caso de que el monto del donativo sea superior a \$117,229.20 (ciento diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), y se cuente con la aceptación del donante en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
7. **Destino,** uso específico o manifestación de que el destino está pendiente (para lo cual podrá adjuntar adicionalmente fotografías, estadísticas o cualquier otra evidencia que considere conveniente para documentar y soportar dicho destino).

8. **Conservar Información.** Las donatarias autorizadas que hicieron la entrega de los apoyos, deberán conservar a disposición de las autoridades fiscales y durante el plazo establecido en el artículo 30 del CFF (cinco años), toda la documentación comprobatoria que recabaron y utilizaron para verificar que la persona que recibió el apoyo era una persona física vulnerable (Dicha información documental puede constar, por ejemplo, en certificados de salud, identificaciones oficiales, actas de nacimiento, etc.).

9. **Fecha de presentación,** del 1° al 31 de enero 2021.

**B) Uso y destino de los donativos recibidos (Informe de Transparencia).** La documentación soporte del apoyo entregado, también deberá incorporarse como parte de la documentación que se entregue en el informe anual de transparencia que se presenta en términos de la ficha de trámite 19/ISR.

**Nota:** \* Información tomada de la ficha, **146/ISR** (23 de noviembre de 2020, DOF) Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2.

**Fundamentos:**

**Ficha 146/ISR** Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. [Consulta aquí](#)

**Regla 3.10.32.** Donativos para combatir y mitigar la pandemia provocada por el coronavirus SARSCoV2. [Consulta aquí](#)

